

60. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo

60.1 Misión

Atender oportunamente como última instancia en la vía administrativa los recursos en materia aduanera y tributaria, y las quejas formuladas por los usuarios aduaneros y los contribuyentes en contra de los funcionarios de la Administración de Aduanas y la Administración Tributaria, procurando que se corrijan aquellas acciones o conductas que afecten sus derechos, para una correcta aplicación de las normativas vigentes.

60.2 Situación del Sector

La Ley No.802 “Ley Creadora del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo” y su Reglamento, obliga a cumplir tanto con la legislación aduanera y tributaria administrativa, lo que se materializa con la aplicación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, el Código Tributario de la República de Nicaragua, así como el resto de la normativa aduanera, tributaria administrativa y normas supletorias, sin lugar a dudas, retos de gran complejidad sustantiva y procesal, que requiere de recursos para lograr aplicar el debido proceso y el cumplimiento del Principio de Legalidad.

Durante el primer semestre del 2018 el Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo recepcionó un total de 674 casos de los cuales 527 proceden de la Dirección General de Servicios Aduaneros y 147 de la Dirección General de Ingresos.

60.3 Prioridades Estratégicas

- Resolver en tiempo y forma los recursos y quejas interpuestas a través de la emisión de las resoluciones debidamente motivadas, en estricto apego a la Constitución Política de Nicaragua y la Legislación Aduanera y Tributaria, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento (CAUCA y RECAUCA), aplicando los principios y garantías constitucionales de legalidad, igualdad y seguridad jurídica.
- Asegurar la tramitación de los recursos y quejas interpuestos, conforme a las normas del debido proceso, asegurando los derechos y garantías de las partes y evitando la aplicación del Silencio Administrativo Positivo.
- Resolver la necesidad de capacitación del personal y captar estudiantes de los últimos años en las carreras de Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía y otras afines, con el objetivo de ampliar la capacidad de atención de casos en el TATA.
- Continuar con los esfuerzos para fortalecer el clima de confianza entre los contribuyentes y la administración aduanera y tributaria a través de la justa y oportuna resolución de los recursos y quejas interpuestas por las partes involucradas.
- Gestionar la aprobación de cuerpos normativos que regulen aspectos importantes del quehacer del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, conforme a observaciones realizadas oportunamente ante los órganos competentes.

60.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 011 : TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Resolver en tiempo y forma los recursos y quejas interpuestas a través de la emisión de las resoluciones debidamente motivadas, en estricto apego a la Constitución Política de Nicaragua y la Legislación Aduanera y Tributaria, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento (CAUCA y RECAUCA), aplicando los principios y garantías constitucionales de Legalidad, Igualdad y Seguridad Jurídica.

Asegurar la tramitación de los recursos y quejas interpuestos, conforme a las normas del debido proceso, asegurando los derechos y garantías de las partes y evitando la aplicación del Silencio Administrativo Positivo.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Casos fallados		Caso	1,076.0	1,237.0	1,483.0	1,631.0	1,794.0	1,974.0

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2017	PROYECCIÓN 2018	ASIGNACIÓN 2019	PROYECCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021	PROYECCIÓN 2022
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	23,733	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471
TOTAL	23,733	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2017	PROYECCIÓN 2018	ASIGNACIÓN 2019	PROYECCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021	PROYECCIÓN 2022
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	23,733	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471
GASTO CORRIENTE	23,094	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471
SERVICIOS PERSONALES	20,156	20,979	22,080	22,382	23,502	24,441
SERVICIOS NO PERSONALES	1,494	1,383	1,279	1,548	1,625	1,690
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,444	1,151	1,065	1,227	1,288	1,340
GASTO DE CAPITAL	639	-	-	-	-	-
TOTAL	23,733	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471
GASTO CORRIENTE	23,094	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471
SERVICIOS PERSONALES	20,156	20,979	22,080	22,382	23,502	24,441
SERVICIOS NO PERSONALES	1,494	1,383	1,279	1,548	1,625	1,690
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,444	1,151	1,065	1,227	1,288	1,340
GASTO DE CAPITAL	639	-	-	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	23,733	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471
Rentas del Tesoro	23,733	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471
TOTAL	23,733	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471
Rentas del Tesoro	23,733	23,513	24,424	25,157	26,415	27,471